Corozal, Sucre, 19 de octubre de 2020.
SECRETARÍA. Señora Jueza, doy cuenta a Usted con la presente demanda, informándole que en el presente proceso la parte demandada contesto la demanda.
Sírvase proveer.

ISABEL YANETH DIAZ LEGUIA
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO SANCHEZ PEREZ Y DAYANA YANETH MALDONADO
APODERADO: JORGE LUIS TOVAR ARRIETA
DEMANDADO: RODOLFO CARREÑO DIAZ Y LILIANA ESTHER PALACIO MARTINEZ
RADICACIÓN: 2020-00039-00

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, cumple con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el despacho la admitirá y fijara fecha y hora para la celebración de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación de litigio.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE COROZAL, SUCRE,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE por reunir los requisitos de Ley, la contestación de la demanda presentada por los señores RODOLFO CARREÑO DIAZ Y LILIANA ESTHER PALACIO MARTINEZ.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la Audiencia del artículo 77 del C.P.L.S.S. en este proceso, señálese el día diecisiete de febrero de 2020, a partir de las ocho y treinta (8:30 am) de la mañana.

TERCERO: Téngase a la doctora **CLAUDIA MARCELA FERNANDEZ GONZALEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía 1.128.057.654 de Cartagena y tarjeta profesional 200.573 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los señores RODOLFO CARREÑO DIAZ Y LILIANA ESTHER PALACIO MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA